ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CULTURA

DECRETO ALCALDICIO N° 1409

LA LIGUA, 18 JUN 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 36 del 2024 y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón".

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

6. Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026, que aprueba el programa Oficina de Cultura La Ligua.

7. Decreto Alcaldicio N°1135 de 14 mayo del 2026, que aprueba el Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 21 de enero del 2026, se aprobó el programa oficina de cultura de La Ligua.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 14 de mayo del 2026, se aprobó el modifíquese del programa oficina de cultura de La Ligua.

5. Que, durante el mes de septiembre del año 2026 se desarrollarán diversas actividades en el marco de la conmemoración de las Fiestas Patrias, la Oficina de Cultura de La Ligua desarrollará actividades culturales, recreativas y comunitarias en distintos sectores de la comuna, contemplando concursos, juegos típicos, entrega de premios, muestras culturales y presentaciones artísticas, musicales y folclóricas, con el objetivo de promover las tradiciones chilenas y la participación ciudadana. Para su adecuada ejecución, se considerará la contratación y/o adquisición de bienes y servicios necesarios, tales como personal de apoyo, producción, amplificación, iluminación, logística, seguridad, ornamentación, difusión, premios y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1409

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Programa municipal oficina de cultura, comuna de la ligua 2026 con el Decreto de Alcaldía N°163, de fecha 21 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

AGREGUESE EN EL PROGRAMA LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PUNTO 10. Con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2026, la Oficina de Cultura de La Ligua desarrollará actividades culturales, recreativas y comunitarias en distintos sectores de la comuna, contemplando concursos, juegos típicos, actividades familiares, entrega de premios y presentaciones artísticas, musicales y folclóricas. Para su adecuada ejecución, se considerará la contratación y/o adquisición de bienes y servicios necesarios, tales como personal de apoyo, producción, amplificación, iluminación, logística, transporte, seguridad, ornamentación, difusión, premios y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo cultura/

PPV/fbb

RECIBIDO
15 JUN 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:39

RECIBIDO
12:40
16 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13:38
17 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
16 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 163

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 103

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**", cuyo objetivo El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio, identidad, arte y cultura

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	TÉCNICA (AMPLIFICACION, ILUMINACIONES E IMAGEN	$3.000.000
2	SCD (música)	$300.000
3	SCD (Exhibición)	$1.200.000
4	REFRIGERIOS/COCTEL ACTIVIDADES	$2.000.000
5	INSUMOS PLASTICOS	$490.000
6	MOVILIZACIÓN	$500.000
7	HONORARIOS (ARTISTAS, EXPOSITORES, CULTORES, OTROS)	$10.000.000
8	INSUMO LIBRERÍA	$600.000
9	FERRETERIA	$800.000
10	ORNAMENTACIÓN	$330.000
11	ARRIENDOS OTROS (EJEMPLO, ANDAMIOS)	$800.000
12	PREMIOS	$950.000
13	DIFUSIÓN ACTIVIDADES (afiches, lienzos, etc.)	$200.000
14	MEDALLAS	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$21.270.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

Felipe Morales Ossio
Vº Bº ALCALDE Y/O (S)
ADMINISTRADOR

PROGRAMA MUNICIPAL:

OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio, identidad, arte y cultura"

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Fortalecimiento de la identidad local, mediante iniciativas como murales comunitarios (marzo – abril).
2. Promoción del patrimonio cultural en el marco del Día de los Patrimonios (mayo).
3. Formación y capacitación para agentes culturales (junio – julio).
4. Cine dirigido a personas mayores y la comunidad.
5. Actividades recreativas, sociales y comunitarias en vacaciones de invierno.
6. Circulación artística interprovincial (agosto).
7. Carrera Súper Carretones (agosto).
8. Celebración de la Música (octubre – noviembre).

Actividades proyectadas

1. Encontrándonos con las nuevas culturas: festival intercultural migrante (Proyecto PMC 2022–2025).
2. Talleres comunales de arte: ejecución de diversos talleres en sectores de costa, valle y área urbana (Proyecto PMC 2022–2025).
3. Sube al cerro: actividad comunitaria a realizarse en el Centro Cultural Comunitario La Patagua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°49/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $21.270.000.- (Veintiún millones doscientos setenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1135

LA LIGUA, 14 MAY 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026, que aprueba el programa **OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 21 de enero del 2026, se aprobó el programa oficina de cultura de La Ligua.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1135

4. Que, sin embargo, una vez tramitado se constató un error de tipeo involuntario en la descripción de actividades N°7 cuya fecha comienza en junio hasta diciembre y por error las fechas no corresponden a lo estipulado, haciéndose necesario su corrección.

5. Que, debido a la alta demanda de las organizaciones comunitarias de la comuna para acceder a procesos de postulación a proyectos y requerimientos de apoyo administrativo, se hace necesario fortalecer el acompañamiento institucional mediante la prestación de asesoría técnica y administrativa en la formulación y postulación de iniciativas culturales, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento, elaboración de proyectos y presupuestos, revisión del cumplimiento de bases y requisitos, y seguimiento durante el proceso de postulación, con el objeto de robustecer sus capacidades de gestión y mejorar su acceso a recursos.

6. Que, debido a la alta demanda manifestada por la comunidad de La Ligua, se hace necesario implementar talleres de cueca abiertos a toda la comunidad, contemplando la contratación de monitores para el desarrollo de dichas actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, promoviendo la participación ciudadana, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y el acceso equitativo a instancias formativas y recreativas en el ámbito artístico y folclórico.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Programa municipal oficina de cultura, comuna de la ligua 2026 con el Decreto de Alcaldía N°163, de fecha 21 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

Agréguese

EN EL PROGRAMA LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PUNTO 7. Carrera super carretones (junio-diciembre)

PUNTO 9. Personal administrativo de apoyo y asesoría a organizaciones comunitarias en la formulación y postulación a proyectos culturales, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento, elaboración de iniciativas y presupuestos, revisión del cumplimiento de bases y requisitos, y acompañamiento durante el proceso de postulación, con el fin de fortalecer sus capacidades de gestión y acceso a recursos.

Punto 10. Implementación de talleres de cueca dirigidos a toda la comunidad de La Ligua, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, contemplando la contratación de monitores para el desarrollo de clases formativas y recreativas, orientadas al fortalecimiento de las tradiciones folclóricas, la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

COMPLEMENTO OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El programa tiene como objetivo generar espacios de encuentro ciudadano que promuevan el acceso a bienes y servicios culturales, favoreciendo el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua, mediante la vinculación del patrimonio, la identidad, el arte y la cultura.

Asimismo, contempla apoyo administrativo y asesoría técnica a organizaciones comunitarias en la formulación y postulación de proyectos culturales, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento, elaboración de iniciativas y presupuestos, revisión del cumplimiento de bases y requisitos, y acompañamiento durante todo el proceso de postulación, con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión y acceso a recursos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Fortalecimiento de la identidad local, mediante iniciativas como murales comunitarios.
2. Promoción del patrimonio cultural en el marco del Día de los Patrimonios (mayo).
3. Formación y capacitación para agentes culturales.
4. Cine dirigido a personas mayores y la comunidad.
5. Actividades recreativas, sociales y comunitarias en vacaciones de invierno.
6. Circulación artística interprovincial.
7. Carrera Súper Carretones.
8. Celebración de la Música (octubre – noviembre).
9. Personal administrativo de apoyo y asesoría a organizaciones comunitarias en la formulación y postulación a proyectos culturales, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento, elaboración de iniciativas y presupuestos, revisión del cumplimiento de bases y requisitos, y acompañamiento durante el proceso de postulación, con el fin de fortalecer sus capacidades de gestión y acceso a recursos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	TÉCNICA (AMPLIFICACION, ILUMINACIONES E IMAGEN	$3.000.000
2	SCD (música)	$300.000
3	SCD (Exhibición)	$1.200.000
4	REFRIGERIOS/COCTEL ACTIVIDADES	$2.000.000
5	INSUMOS PLASTICOS	$490.000
6	MOVILIZACIÓN	$500.000
7	HONORARIOS (ARTISTAS, EXPOSITORES, CULTORES, OTROS)	$10.000.000
8	INSUMO LIBRERÍA	$600.000
9	FERRETERIA	$800.000
10	ORNAMENTACIÓN	$330.000
11	ARRIENDOS OTROS (EJEMPLO, ANDAMIOS)	$800.000
12	PREMIOS	$950.000
13	DIFUSIÓN ACTIVIDADES (afiches, lienzos, etc.)	$200.000
14	MEDALLAS	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$21.270.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE Y/0
ADMINISTRADOR

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA